



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

Sucre, 25 de marzo de 2026
CMS.Min.Com. No. 027/26

Señor:
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente. -



C. 1229

De nuestra mayor consideración:

Que, Sesión Plenaria Ordinaria de 25 de marzo de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de las respuestas al pliego Interpelatorio emergente de la Petición de Informe Oral N° 11/26 con carácter de urgencia; luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado aprobar la CENSURA de la Lic. Luz Gabriela Sahonero Cuellar, Secretaria Municipal de Turismo y Cultura del G.A.M.S., producto de la interpelación con la siguiente votación: POR APROBADO CON RECOMENDACIÓN UN (1) VOTO POSITIVO del Concejal: Abg. Edwin González Aparicio; POR OBSERVADO CUATRO (4) VOTOS POSITIVOS de los Concejales: Lic. Oscar Sandy Rojas, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, Sr. Rodolfo Avilés Ayma y Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel; DOS (2) VOTOS EN BLANCO de los Concejales: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani y Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, (haciendo constar Una (1) Concejal con Licencia: Lic. Luz Melisa Cortes; Un (1) Concejal Declarado en Comisión: Dr. Gonzalo Pallares Soto y una Concejal ausente al momento de la votación), en consideración a que las respuestas no han sido suficientes para el Concejal Interpelante Lic. Oscar Sandy Rojas.

Por lo que de conformidad al Art. 38 parágrafo IX) numeral 3) de la Ley Municipal Autonómica No. 445/2024, que se incorpora a la Ley Municipal Autonómica No. 434/2024, se emite MINUTA DE COMUNICACIÓN, en sujeción al art. 17 núm. 10 de la ya citada Ley Municipal Autonómica No. 434/24, cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 027/2026

Se RECOMIENDA y SUGIERE al Alcalde Municipal para que, por su intermedio la Secretaria Municipal de Turismo y Cultura del G.A.M.S. Lic. Luz Gabriela Sahonero Cuellar, en el marco de sus atribuciones y competencias, proceda a tomar las acciones necesarias para el cumplimiento de las normas municipales, en cuanto a las condiciones de organización, funcionamiento, administración y uso del Teatro al Aire Libre "Mauro Núñez Cáceres", dependiente de la Dirección Municipal de Cultura del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, bajo responsabilidad funcionaria.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

